

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

0129

0000013

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos No. SC.ICI.IC.03. 0012 de 3 de enero del 2003 y DJC.03.115 de 8 de enero del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

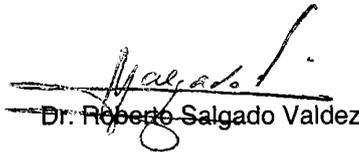
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 ENE. 2003


Dr. Roberto Salgado Valdez

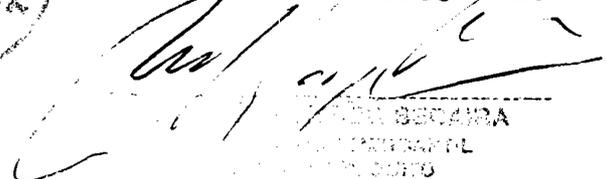
ANC /Irs
EXP. 8098.82





Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Nº 374 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se da al cumplimiento a lo dispuesto en la matriz de aumento de capital y lo establecido en el artículo 18 del Código de Comercio de 1945, publicado en el Registro Oficial 279 del 29 de Enero del 2003.

03 FEB 2003


REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO